



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)

C / Constitución nº. 2 / 21592 Villanueva de las Cruces (Huelva). CIF:P2107400J

TF 959 578001 E-mail: [ayto@villanuevadelascruces.es](mailto:ayto@villanuevadelascruces.es)

Dirección Electrónica : [www.villanuevadelascruces.es](http://www.villanuevadelascruces.es)

Código SIR/DIR3: Unidad L01210754/ Oficina O00018047

EXPDTE: 2023/EDP\_02/000001. SESION ORDINARIA DEL PLENO DE 10 DE MARZO DE 2023

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023.

**HORA DE INICIO: 20:10 horas**

**HORA DE FINALIZACIÓN: 20:35 horas**

#### ALCALDE:

D. Alonso Limón Macías.

#### SRES/SRAS. CONCEJALES PRESENTES:

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Soltero Ponce

D. Juan Manuel Fernández de la Cueva.

D<sup>a</sup>. Catalina Gómez Volante.

#### SECRETARIO GENERAL:

Don Isidoro Gutiérrez Ruiz.

En Villanueva de las Cruces, en la hora y fechas indicadas, se reúnen en el Salón de Sesiones municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación arriba indicados, al objeto de celebrar la Sesión del Ayuntamiento-Pleno, con el carácter expresado en la convocatoria, contando con la asistencia del Secretario que da fe.

Se disculpan las ausencias, por motivos personales, de D. José María Motero Gómez, D. Francisco Charneco Gómez y D<sup>a</sup>. Inés Parrilla Márquez.

Abierta la sesión se procede al estudio de los puntos incluidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

Código Seguro de Verificación	IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y	Fecha	16/03/2023 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y</a>	Página	1/7



**PUNTO PRIMERO: Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión extraordinaria del día 22 de Diciembre de 2.022.**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión citada, sin que se produzca ninguna observación sobre la misma.

En consecuencia, por el Sr. Alcalde se declara aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la corporación.

**PUNTO SEGUNDO: .-Aprobación, si procede, del convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Huelva, la Agencia Provincial Tributaria de Huelva y el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, por el que se acuerdan las condiciones, contenido y alcance de la delegación de la facultad de inspección tributaria correspondientes a la Hacienda Municipal.**

Se da cuenta del nuevo borrador remitido por la Diputación Provincial, explicando esta Secretaría los restantes convenios firmados hasta la fecha, y la diferencia de este con el convenio en vigor, y con el genérico de la recaudación municipal.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** APROBAR el convenio entre la Diputación Provincial de Huelva, la Agencia Provincial Tributaria de Huelva y el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, por el que se acuerdan las condiciones, contenido y alcance de la delegación de la facultad de inspección tributaria correspondientes a la Hacienda Municipal, de acuerdo con el borrador que consta en el expediente.


**SEGUNDO.** FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la adopción de los acuerdos, y la firma de los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**PUNTO TERCERO: Aprobación, si procede, de modificación de las bases que rigen la bolsa de empleo para contrataciones temporales del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, por inclusión de nueva categoría.**

Por el Sr. Alcalde se explica la modificación que se pretende, aclarando que la nueva categoría se adapta mejor a las necesidades habituales del Ayuntamiento, manteniéndose la otra categoría existente, de peón de la construcción, cuando esta se la necesidad específica a cubrir.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Código Seguro de Verificación	IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y	Fecha	16/03/2023 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y</a>	Página	2/7



**PRIMERO.-** Modificar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para contrataciones de carácter temporal aprobadas inicialmente por decreto de Alcaldía nº 26/2017, de 19 de Abril, conforme al detalle que se desglosa a continuación, lo cual implica que a partir de esta fecha, la selección del personal de las bolsas de empleo sujetas a estas bases se llevará acabo de acuerdo a la nueva redacción de las mismas.

**Modificaciones:**

En el Anexo I de categorías profesionales, incluir la categoría de Peón/a de Servicios Múltiples, según el siguiente detalle:

- Requisitos:

- Certificado de escolaridad o Estudios primarios.
- Acreditar 3 meses de experiencia profesional acumulada en cualquiera de las categorías siguientes: Limpieza de vía pública y mantenimiento de zonas ajardinadas y/o Peón de la construcción.

- Funciones:

- Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales.
- Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sea encomendados y sean necesarias por razón de servicios.
- Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.
- Cuidado de jardines y limpieza de vía pública, así como el acondicionamiento de las mismas con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.
- La prestación de cualquier otro servicio o tarea propia de su función y de su categoría profesional que le sea encomendado por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Publicar Anuncio que informe la presente modificación de las bases en el tablón de anuncios y en la página web de esta Corporación Local, otorgando un plazo de quince días para la presentación de posibles reclamaciones o sugerencias a esta modificación. Si durante este periodo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, estas modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo al departamento de personal para la inclusión de esta modificación en los futuros trámites de contratación de personal de las bolsas de empleo afectas a las bases modificadas.

Código Seguro de Verificación	IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y	Fecha	16/03/2023 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y</a>	Página	3/7



**PUNTO CUARTO: Aprobación, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal y reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en este municipio, por adaptación a nueva normativa legal.**

Por esta Secretaría se explica la modificación que se pretende, aclarando que la nueva redacción de la ordenanza permite evitar su actualización anual, cada vez que cambien los porcentajes a aplicar en el impuesto citado.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana eliminando el cuadro recogido en el apartado 4 del artículo 6º, eliminando el último párrafo de dicho apartado, y añadiendo al previo al cuadro, que ahora sería el último, el siguiente texto eliminando los " : ":

" de acuerdo con el cuadro, de importes máximos, vigente en cada ejercicio, en función de las actualizaciones del mismo, que se lleven a cabo por parte de la Administración del Estado."

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad: <http://sede.villanuevadelascruces.es>.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.


**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**PUNTO QUINTO: Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía no. 19/2023, de Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022.**

Por esta Secretaría se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal para 2022, y de los resultados más relevantes de la misma, destacando la buena situación económica del Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada.

Código Seguro de Verificación	IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y	Fecha	16/03/2023 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y</a>	Página	4/7



**PUNTO SEXTO: Ratificar, si procede, resolución de Alcaldía N°. 13/2023 de Hermanamiento con el municipio de Calañas.**

Por el Sr. Alcalde se explican las gestiones realizadas con el Ayuntamiento de Calañas, para consolidar algo que resulta evidente para las poblaciones de dicho municipio, y de este de Villanueva de Las Cruces, destacando los muchos lazos comunes existentes, y la excelente relación que mantienen en todos los sentidos.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, D<sup>a</sup>. Anabel Soltero Ponce, como representante de la Corporación en el Comité de Hermanamiento, designado por la Resolución de la Alcaldía n°. 13/2023, de 14 de febrero de 2023, explica las conversaciones mantenidas al respecto y da cuenta de la propuesta de acuerdo que se plantea.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar formalmente a los Municipios de Calañas y Villanueva de las Cruces pueblos hermanos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la redacción dada al protocolo y la relación de actos que acompañan al hermanamiento, documentos que aparecen como Anexo a este expediente.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

**CUARTO.-** Comunicar este Acuerdo plenario de aprobación definitiva a este Ayuntamiento, con el cual se quiere realizar el hermanamiento.


**PUNTO SÉPTIMO: Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Presidencia desde la última sesión ordinaria.**

Se da cuenta de los Decretos n°. 117 a 139 de 2022, y 1 a 20 de 2023, sin que se pida aclaración alguna al respecto.

**PUNTO OCTAVO: Correspondencia y disposiciones de interés.**

Por esta Secretaría se recuerda que se pone a disposición de la Corporación el registro de entradas y salidas, entre la documentación de la convocatoria, sin que se solicite aclaración alguna al respecto.

Código Seguro de Verificación	IV7BFXTD75YL5BYUMPBJ7XX4Y	Fecha	16/03/2023 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTD75YL5BYUMPBJ7XX4Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTD75YL5BYUMPBJ7XX4Y</a>	Página	5/7



### **PUNTO NOVENO: Informaciones de la Presidencia.**

Por el Sr. Alcalde, se recuerda el acto celebrado con ocasión del 8 de marzo "Día de la Mujer Trabajadora", en el que hubo una importante participación ciudadana, por lo que manifiesta su satisfacción, reiterando la importancia de celebrar este tipo de actos, y destacando los valores a tener en cuenta.

### **PUNTO DECIMO: Mociones y Urgencias, si las hubiera.**

Por esta Secretaría se explica que, una vez convocada esta sesión plenaria, tuvo entrada en el Ayuntamiento el Plan local de emergencias por incendios forestales, informado favorablemente por la Junta de Andalucía, para su aprobación.

Visto el mismo, se puso de manifiesto la necesidad de aprobar igualmente el Plan Especial de Emergencias para la romería, a celebrar el próximo mes de mayo, antes de la cual no se prevé la celebración de ninguna otra sesión plenaria.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el orden del día, como urgencias, los dos puntos siguientes:

### **A) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES 2023-2027.**

Por esta Secretaría se da cuenta del contenido del Plan, destacando la falta de planes de autoprotección, incluso de las dependencias municipales, o del mismo recinto romero, lo que hace aconsejable su elaboración, y, si se considera conveniente, la difusión de esta necesidad entre el resto del vecindario afectado.


Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Local de Emergencia por Incendios forestales para el Municipio de Villanueva de las Cruces para el periodo 2023-2027, así como sus anexos y cartografía.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del Plan de Emergencias Aprobado.

**TERCERO:** Dese traslado de este Acuerdo a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, para su constancia y efectos.

Código Seguro de Verificación	IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y	Fecha	16/03/2023 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y</a>	Página	6/7



**B) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE EMERGENCIAS DE LA ROMERÍA 2023.**

Se explica que el plan es el mismo que se viene aprobando desde hace ya algunos años, adaptado a las diferentes circunstancias que se dan en cada año, siendo el punto de mayor importancia el paso de la comitiva por el tramo de la carretera A-475, dado que precisa de autorización de la Jefatura Provincial de Tráfico y la misma se encuentra condicionada al cumplimiento de varios requisitos y actuaciones municipales.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO:** aprobar el plan especial de emergencia de la Romería 2023.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del mismo a los organismos competentes, solicitando su colaboración para el mejor desarrollo posible de la misma.

**PUNTO DECIMOPRIMERO: Ruegos y Preguntas.**

NO SE PRODUCEN.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, a la hora indicada al inicio, de todo lo que yo, como Secretario, doy fe.

**Vº Bº.**

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Alonso Limón Macías.**

**Fdo.- Isidoro Gutiérrez Ruíz.**

**(Documento firmado electrónicamente)**

Código Seguro de Verificación	IV7BFXTRDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y	Fecha	16/03/2023 12:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTRDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BFXTRDF75YL5BYUMPBJ7XX4Y</a>	Página	7/7

